DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 1246-1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 5 de la Ley de Seguridad Nacional.
2.- Tema de la Iniciativa.	Defensa, Marina y Seguridad.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gerardo Octavio Vargas Landeros.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	13 de diciembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	6 de diciembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS.

Incorporar un concepto integral que permita satisfacer y proteger todos los objetivos nacionales, así como todos los elementos que implican a la Seguridad Nacional. Prever los actos que constituyen amenazas para la Seguridad Nacional, tales como los que lesionen la actividad económica del país, los que atenten contra las garantías e instituciones del estado de derecho, las contingencias y desastres naturales tanto naturales como provocados, así como aquellos actos tendentes a obstaculizar el libre tránsito físico a través de construcción de muros en la frontera del país u otras formas análogas, ocasionando el menoscabo de la soberanía y territorio mexicano. Establecer como amenazas a la Seguridad Nacional, las muertes en la frontera, repatriaciones, la migración, recepción de los desplazados por las redadas, deportaciones, así como aquéllos actos que afecten a los mexicanos fuera y dentro del territorio mexicano.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73, fracción XXIX-M, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE SEGURIDAD NACIONAL	**LEY DE SEGURIDAD NACIONAL**
	Artículo Primero. Se **reforma** el artículo 3º de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:
Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, por Seguridad Nacional *se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano*, que conlleven a:	**Artículo 3.** Para efectos de esta Ley, la Seguridad Nacional **es la garantía jurídica proporcionada por el Estado, entendida como la condición permanente de soberanía, libertad y paz pública, justicia económica y social, tendiente a mantener los objetivos nacionales, que a través de acciones políticas, jurídicas, económicas, policiales y militares inmediatas y directas, conllevan a:**
No tiene correlativo	**I. La defensa de la integridad, la independencia y el fortalecimiento de la soberanía del Estado mexicano y su territorio;**
I. La protección de *la nación mexicana* frente a las amenazas y riesgos *que enfrente nuestro país*;	**II.** La protección **del país, frente a las amenazas y riesgos, tanto en el interior, como en el exterior;**
II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;	
III a V. …	**III. a V. ...**
VI. *La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.*	**VI. El fomento y conservación del equilibrio dinámico de las aspiraciones de los diversos sectores de la población y de los intereses del gobierno, fundado en los ideales de libertad y paz**

No tiene correlativo	**pública, desarrollo y justicia económica y social;** **VII. Establecer políticas tendentes a fomentar la justicia económica, educativa y social.** **VIII. Establecer acciones tendentes a disminuir y cesar las muertes en la frontera, la repatriación, y la migración.** **IX. El respeto, por el Estado Social de Derecho, y la práctica de cooperación internacional en defensa de los derechos de los mexicanos tanto en el interior, como en el exterior;** **X. La prevención de contingencias y desastres naturales que afecten a todo el país, así como epidemias, y** **XI. La preservación del medio ambiente y recursos naturales**
Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional: **I a XII. …**	**Artículo Segundo.** Se **reforma** el artículo 5º de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue: **Artículo 5.** Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional: I. a XII. ...
No tiene correlativo	**XIII. Actos tendentes a obstaculizar el libre tránsito físico a través de construcción de muros en la frontera del país u otras formas análogas, ocasionando el menoscabo de la soberanía y territorio mexicano;** **XIV. Actos que lesionen la actividad económica del país, tales**

	como convenciones, tratados internacionales o cualquier otra operación, que signifiquen injusticia e inequidad, así como el manejo indebido de recursos económicos del estado mexicano por parte de los titulares de los poderes y de sus subalternos, provocando la pobreza y el rezago económico; **XV. Las muertes en la frontera, repatriaciones, la migración, recepción de los desplazados por las redadas, deportaciones, así como aquéllos actos que afecten a los mexicanos fuera y dentro del territorio mexicano;** **XVI. Actos provenientes del interior o del exterior que atenten contra las garantías de los mexicanos y pongan en riesgo la justa interpretación y aplicación del sistema de Derecho;** **XVII. Actos que generen contingencias y desastres tanto naturales como provocados y epidemias que afecten a todo el país; así como actos que atenten contra el medio ambiente y los recursos naturales, y** **XVIII. Todos aquéllos actos que se actualicen y atenten contra la seguridad nacional.**
	Transitorios **Único.** El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente del de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación.*

LAL